



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00466 -00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y de las excepciones de mérito, es procedente continuar con el trámite respectivo; en consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, se señala el día JUEVES 09 DE MARZO DE 2023, a las 9:00 a.m.

Se advierte, asimismo, que en la audiencia se agotarán los correspondientes interrogatorios, por lo que las partes y apoderados deberán disponer del tiempo necesario para ello, así como para su continuación, en el evento de ser necesaria, dentro del término señalado en la Ley, así como deberán citar a los testigos. Es de advertir que la no comparecencia dará lugar a las consecuencias procesales señaladas en el numeral 4° del artículo 372 CGP.

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Parte demandante: josebotero5a@hotmail.com.
- Apoderado demandante: abogadoferneyuribe@gmail.com.co.
- Demandado Eduardo Botero Soto: judicial@boterosoto.com.co.
- Apoderado: jcalvarez@boterosoto.com.co.
- Demandado Hacedor Whirlpool:
fernando_d_szewkies@whirlpool.com.
- Apoderado: alejandro@velasquezcadavid.com.

RADICADO N°. 2022-00466-00

Se requiere a los apoderados a efectos de que, dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informe al despacho los correos electrónicos de los testigos, a los cuales debe ser enviado el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

194

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44306d504b1c62c7ce7150847c72e8fae7718b2d7df1b345e2e9ece8ac78cc87**

Documento generado en 02/11/2022 01:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>